

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMARCALES DE APOYO A LOS
AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA PARA EL ANÁLISIS,
PLANIFICACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO DEL
PLAN LOCALIDAD, DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Y SERVICIOS Y ASISTENCIAS A LA COMARCA
DEL JILOCA**

La Comarca del Jiloca tiene 40 municipios y 18 barrios de los cuales sólo 2 cuenta con más de 1.000 habitantes. La delimitación comarcal se aglutina en torno a Calamocha capital de la comarca con 14.584 habitantes.

Esta estructura municipal y la constancia de que la mayoría de las Entidades Locales no disponen de los medios técnicos y económicos necesarios para afrontar el proceso de adaptación de sus servicios públicos a los requisitos que marca la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, exige que se adopten medidas que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones a todos los municipios, especialmente a aquellos más pequeños.

La comarca, en su responsabilidad de cooperación con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios, junto con el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Administración Local, abordan como una primera iniciativa la contratación de un servicio técnico informático que facilite el tránsito de todas las Entidades Locales a los entornos de trabajo relacionados con la administración electrónica.

Además, el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Administración Local, está elaborando un Plan Estratégico que cubrirá el periodo 2008-2011. Este Plan contemplará todos los aspectos de la implantación del "Gobierno Electrónico" y, además, lo hará desde la óptica de toda la Comunidad Autónoma, atendiendo a finalidades de interés común, como optimizar el empleo de los recursos o conseguir la interoperabilidad de los sistemas de las distintas administraciones.

La puesta en marcha de este Plan necesitará del soporte técnico de primer nivel en las comarcas, siendo por tanto esta una de las funciones principales de la asistencia técnica informática que preste sus servicios en la comarca objeto de este contrato.

PRIMERA.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego tiene por finalidad describir los trabajos y tareas que ha de ser objeto del contrato de servicios, así como los requisitos que han de exigirse al adjudicatario.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Será objeto del contrato la prestación de servicios comarcales de apoyo a los ayuntamientos de la comarca para el análisis, planificación, puesta en marcha y seguimiento del plan localidad y del plan de administración electrónica.

Sin que resulten excluyentes, el trabajo a realizar tendrá las funciones de:

- Identificación de las necesidades de los municipios de la comarca con respecto a su adaptación a los nuevos requerimientos de la Administración Electrónica.
- Apoyo y asistencia técnica a los municipios.
- Implantación de las medidas de Administración Electrónica como consecuencia del desarrollo del Plan Localidad, en la Comarca y todos sus municipios.
- Implantar la Ley de Protección de Datos en la Comarca del Jiloca y sus municipios

- Pasar un informe mensual a la Comarca del Jiloca de todas las actuaciones realizadas, que se presentara como documento adjunto a la correspondiente factura.

- Responder por escrito, a todas las preguntas y consultar realizadas por la Entidad Comarcal o cualquiera de sus municipios.

Más concretamente la asistencia informática abarcará los siguientes supuestos:

- El ejercicio de tareas de asistencia técnica y colaboración con la Comarca del Jiloca y las Entidades Locales que lo soliciten en materia informática.

- Atender a todas las necesidades y requerimientos de la Comarca del Jiloca, con asistencia presencial para la prestación del servicio, durante 40 horas semanales.

- La instalación y prueba o auditoria de los equipos informáticos para garantizar su correcto funcionamiento.

- Configuración de redes de área local, implementando la gestión de recursos compartidos: almacenamiento de datos, impresoras, accesos a Internet, etc.

- Configuración de correos electrónicos y accesos a Internet, de todas las Entidades locales.
- Optimizar y automatizar en lo posible las copias de seguridad de ficheros y bases de datos comarcales y municipales.
- Aplicar los conocimientos técnicos de análisis, diseño, programación y tratamiento informático para identificar y resolver aquellos problemas que se planteen durante el periodo de asistencia técnica.
- La programación, modificación o implantación de las páginas WEB, comarcales o municipales.
- La programación y ejecución de cursos de formación sobre herramientas ofimáticas, correo electrónico, Internet, etc.
- Cualesquiera otras que desde los órganos de gobierno y/o administración de la Comarca se ordenen para optimizar el correcto funcionamiento de los servicios informáticos municipales.

El conocimiento de las medidas que se van a llevar a cabo como consecuencia del Plan de la Administración Local Aragonesa, Plan Localidad, y de su implantación, así como de las medidas anticipadas del Plan para 2010. En especial, la implantación de la firma electrónica en los municipios de la comarca, como consecuencia de la medida anticipada del Plan Localidad.

La coordinación de la información comarcal de acuerdo a las tareas encomendadas por el Observatorio de las Comarcas y coordinación en las tareas de implantación y desarrollo del Sistema de Información Comarcal arbitrado por el Observatorio.

TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El técnico propuesto por el adjudicatario prestará sus servicios en la Comarca del Jiloca, en régimen de dedicación plena y, con las siguientes condiciones:

- Conocimientos de administración electrónica: firma electrónica, instalación/exportación de certificados, conocimiento de la administración local, creación de modelos, etc.
- Conocimientos de ofimática y aplicaciones de software libre. Valorable experiencia como formadores.

- Experiencia como administrador de sistemas y mantenimiento de ordenadores (sistemas operativos Windows y Linux).
- Experiencia en creación o mantenimiento de páginas web con gestores de contenidos de software libre (Joomla, wordpress, Localweb, Pista Local Plus...)
- LOPD: prácticas que aseguren el cumplimiento de la ley, creación/automatización de copias de seguridad, instalación/actualización de firewalls, antivirus, creación de herramientas de trabajo en red, integridad de acceso a documentos, etc.
- Tramitador de expedientes (SIGEM o plataforma análoga): conocimiento de las comarcas como entidad local, sus competencias y las tramitaciones que se llevan a cabo. Experiencia en modelización y racionalización de procesos, gestores documentales (Documentum, Alfresco...), plataforma de firma.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de los trabajos será de doce meses contados a partir de la firma del contrato.

QUINTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto para el presente contrato se fija en veintisiete mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos, 27.332,50 Euros, IVA incluido.

SEXTA.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponderá al Presidente de la Comarca del Jiloca o personal trabajador autorizado, correspondiendo la coordinación y supervisión de las actuaciones a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

SEPTIMA.- ABONO DE LOS TRABAJOS

Se llevará a cabo, previa comprobación de las tareas realizadas y justificación de los gastos realizados mediante presentación de facturas por cada mes vencido, adjuntando el correspondiente informe de los trabajos realizado.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

8.1. Propiedad intelectual de los trabajos.

El contratista aceptará expresamente que todos los productos obtenidos como resultado del objeto de este contrato, la documentación generada y cuantos productos resulten del desarrollo final del mismo, así como los obtenidos de la explotación posterior, quedarán en propiedad de la Comarca del Jiloca con exclusividad y a todos los efectos, para utilizarlos como desee sin restricción alguna.

8.2. Confidencialidad de la información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Con carácter opcional, se podrá exigir el cumplimiento de las normas o disposiciones particulares que por la naturaleza o competencia de la administración comarcal pudieran serle de aplicación.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de la comarca de Comarca del Jiloca, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Comarca.

Toda la documentación se entregará en el soporte magnético que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

Calamocha, 2 de julio de 2010

El Presidente

Fdo.: Joaquín Sánchez Romero

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

Primero.-

Calidad y valor técnico de la propuesta 50 puntos

Se valorará la idoneidad de la propuesta para el cumplimiento de las condiciones de ejecución de los trabajos.

Segundo.-

Oferta económica: 50 puntos

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta.

Se aplicará la fórmula de valoración:

$P = (30 * \text{max}) / \text{of.}$, donde P es la puntuación obtenida, max. es el máximo descuento ofertado y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Se considerará que una oferta es desproporcionada o anormal y que no puede ser cumplida, en su caso, cuando su importe sea inferior al 80% del presupuesto base de licitación. En estos casos, y de conformidad con el artículo 136.3 LCSP, se dará audiencia al licitador en los términos establecidos en dicho artículo.

Calamocha, 2 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA

Joaquín Sánchez Romero